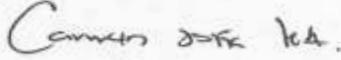


AL DESPACHO:

Informando que venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible en archivo N° 49 del expediente digital, sin que la parte ejecutada presentara memorial alguno.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer.

Bucaramanga, diez de marzo de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de marzo de dos mil veintiuno

AUTO: I

Teniendo en cuenta que no fue presentada OBJECCIÓN alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.038 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **11 de marzo de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria